

NOTARIA
DECUSA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

COPIA: SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE: PROTOCOLIZACIÓN LA COPIA CERTIFICADA DE PODER,

OTORGADA POR: INTERNATIONAL HOTEL LICENSING COMPANY S.A. R.L.

A FAVOR DE: CORRAL & ROSALES LTDA. Y OTROS

EL: 07 DE ABRIL DE 2010

CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 07 DE ABRIL DE 2010

Telefonos: (02) 549-628 / 2-549-160
Calle General Montalvo, ES-101, P. Jorge C. Mora

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO

2
NOTARIA
ROBLES E4-138 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROVINCA CALISTO, PISO 122 A
CASILLA 17-03726
QUITO-ECUADOR, EC170118
TELÉF.: (593-3) 254-4144, 256-1706, 256-1707,
250-3741, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM

Quito, 6 de Abril de 2010

Doctor.
Sebastián Valdivieso Cueva.
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito.

Señor Notario.-

Por medio de la presente le solicito a usted se sirva protocolizar los documentos relativos al poder otorgado por INTERNATIONAL HOTEL LICENSING COMPANY S.A. R.L. a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, así como su apostilla y traducción de la misma (2 fojas)

Por la atención que le de a la presente, le anticipo mi agradecimiento

Atentamente,
CORRAL & ROSALES


Dr. Milton Carrera Proaño
MAT. 5634 CAP.

POWER-OF-ATTORNEY

INTERNATIONAL HOTEL LICENSING COMPANY S.À R.L. (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of Luxembourg, with main offices at 102, rue des Maraichers, L-2124 Luxembourg, hereby grants a sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cia. Ltda, Francisco Rosales, Rafael Rosales and Xavier Rosales, so that any one of them, on the Company's behalf and in its representation, may answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in entities incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorneys in fact shall also have the power to certify the shareholding structure and any other corporate information of the Company.

The said attorney is authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at Luxembourg on February 10, 2010

(All powers-of-attorney must be executed before a notary public and apostilled or authenticated by the Consul of Ecuador at the company's domicile)

PODER

INTERNATIONAL HOTEL LICENSING COMPANY S.À R.L. (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Luxemburgo, con domicilio principal en 102, rue des Maraichers, L-2124 Luxembourg, por este instrumento otorga poder suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cia. Ltda, Francisco Rosales, Rafael Rosales and Xavier Rosales para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de sociedades constituidas bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Podrán también certificar la estructura accionaria y cualquier otra información societaria de la Compañía.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en Luxemburgo el Febrero 10, 2010

(Todo poder debe ser otorgado ante Notario y apostillado o autenticado por el Cónsul del Ecuador del lugar del domicilio de la compañía)

J. Fitch

(signature/firma)

By/Por: JENNY FITCH

Occupation/Cargo: MANAGER A

M. Mersch

(signature/firma)

By/Por: MICHEL MERSCH

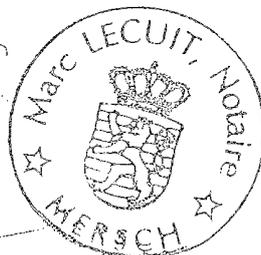
Occupation/Cargo: MANAGER B

THE UNDERSIGNED NOTARY
CERTIFIES THE SIGNATURE OF

Jenni Fitch
Michel Mersch

Mersch, on February

10/11,
2010



Yo, Michael Wollmann Holguín con cédula de ciudadanía número 171189904-5, conocedor del idioma Francés y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano, el siguiente documento:

- TRADUCCION -

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Gran Ducado de Luxemburgo

Este documento público:

2. ha sido firmado por Marc Lecuit

3. actuando en su capacidad de Notario

4. lleva el sello de la Oficina Notarial de Mersch

CERTIFICADO

5. en Luxemburgo

6. el décimo noveno día de Febrero, A.D. de 2010

7. por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Inmigración

8. Número: 1001100219380655

9. Sello: SELLO AZUL

10. Firma:

(firma ilegible)

Joe Pundel

Agente de la Oficina de

Pasaportes, Visados y

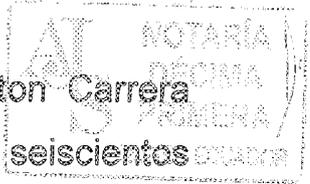
Legalizaciones

- HASTA AQUI LA TRADUCCION -

Michael Wollmann Holguín

CC: 171189904-5





PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, profesional con matrícula numero cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogado de Pichincha, en esta fecha y en (04) fojas útiles, incluido la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de PODER, otorgado por INTERNATIONAL HOTEL LICENSING COMPANY S.A. R.L., a favor de CORRAL & ROSALES LTDA., FRANCISCO ROSALES RAMOS, XAVIER ROSALES KURI y RAFAEL ROSALES KURI, con su respectiva apostilla y traducción, que antecede. Quito a, siete de Abril de dos mil diez.- (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, siete de Abril de dos mil diez.- c.s.

Sebastián Valdivieso Cueva
 Sebastián Valdivieso Cueva
 Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito



-5-

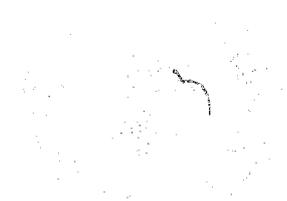


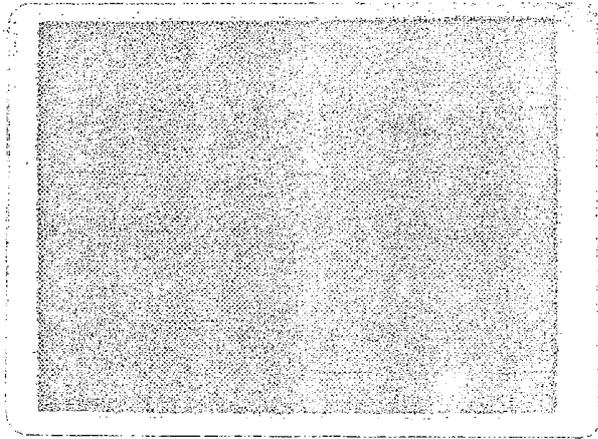
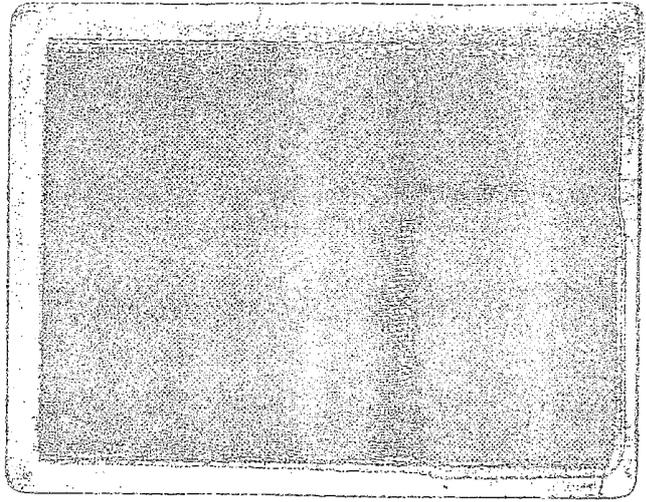
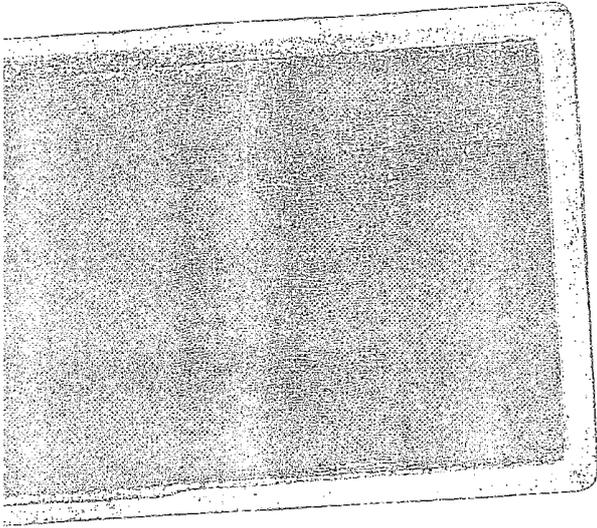
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo dieciocho de la ley Notarial, autentico la firma constante en el Documento que antecede por ser igual a la que consta en el documento de identidad que me fuera presentado del cual se deja copia en el protocolo a mi cargo y que corresponde a: **WOLLMANN HOLGUIN MICHAEL** con cedula de ciudadanía numero 171189904-5, en Quito a, seis de Abril de dos mil diez.-c.s.



Dr. Sebastián Valdivieso Escobar
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-

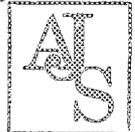
Quito, 06 ABR 2010

[Signature]
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

RAZON: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, constante en 3 fojas, presentada ante la suscrita Notaria. En Quito, hoy día 06

Quito, a

[Signature]
Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA SEGUNDA PRIMERA DE QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en 3 fojas anteceden son iguales los documentos presentados ante mi

Quito, 06 ABR 2010

[Signature]
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

